

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA
POR LA QUE SE REABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACOGERSE A
LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONFORME A LA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO PREVISTAS EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE CANARIAS PARA EL PERÍODO 2014-
2020, CONVOCADAS POR ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2024 DE ESTE DEPARTAMENTO**

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, validada por la Viceconsejería del Sector Primario, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 8 de agosto de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC n.º 165, de 22.08.2024).

Conforme a lo previsto en el resuelto quinto de la citada Orden las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ajustada al modelo normalizado que será accesible en dicha sede.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el periodo 2014-2020 comenzó el 23 de agosto de 2024 y finalizó el pasado 23 de septiembre de 2024.

Tercero. El pasado 17 de septiembre de 2024 la infraestructura tecnológica de Gestión del Medio Rural Canarias SAU sufrió un incidente crítico tras la afección con el ransomware FOG. Como consecuencia del incidente parte del parque informático de esa entidad se vio perjudicado y se produjo una interrupción de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 25/10/2024 - 17:24:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 248 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/10/2024 08:28:44	Fecha: 28/10/2024 - 08:28:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000asMwQ0KVOWMT+yhL0bbaTQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2024 - 09:10:19	



algunos de los servicios de la organización alojados en la infraestructura tecnología de la entidad, afectando a diversos servicios a la ciudadanía, entre otros, la gestión medidas de ayudas/subvenciones del Plan de Desarrollo Rural (PDR Canarias).

Cuarto. Las incidencias causadas en los servidores de Gestión del Medio Rural Canarias SAU, provocó que muchas personas interesadas en solicitar las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo no pudieran presentar solicitud, por lo que se considera necesario abrir nuevamente el plazo por siete (7) días, correspondientes a los días que las incidencias en los servidores de Gestión del Medio Rural Canarias SAU obstaculizaron la presentación normal de solicitudes.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la competencia para dictar esta Orden a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC n.º 1, de 2.1.2019).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados, como las circunstancias descritas en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de esta Orden, la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el informe-propuesta de la Secretaría General Técnica,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 25/10/2024 - 17:24:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 248 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/10/2024 08:28:44	Fecha: 28/10/2024 - 08:28:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000asMwQ0KVOWMT+yhL0bbaTQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2024 - 09:10:19	



RESUELVO

Primero. Reabrir por término de siete (7) días, el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, convocadas por Orden de 8 de agosto de 2024 de este Departamento (BOC n.º 165, de 22.08.2024). Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 25/10/2024 - 17:24:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 248 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/10/2024 08:28:44	Fecha: 28/10/2024 - 08:28:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000asMwQ0KVOWMT+yhL0bbaTQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2024 - 09:10:19	